

RESOLUCIÓN

En relación al expediente de contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, SICTED MÁLAGA (Expte. nº 117/23)**, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de **214.376,96 €**, en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en relación a la valoración de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 19 de abril de 2024, del siguiente tenor literal:

“IV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 117/23 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, SICTED MÁLAGA.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 6 de marzo de 2024, punto nº. V del orden del día:

1.- *Con fecha 11 de marzo de 2024 se remite a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público comunicación al licitador **CO2 AUDITORES 2020, SL**, con NIF **B90148156**, a fin de que presente la documentación que le permita justificar la viabilidad de su oferta.*

2.- *Con fecha 11 de marzo de 2024 el licitador mencionado anteriormente, cumplimenta el requerimiento efectuado, dentro del plazo concedido, aportando la documentación que considera necesaria, a los efectos anteriormente indicados..*

3.- *En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.*

4.- *Con fecha 15 de abril de 2024 se emite por parte del Área de Turismo, informe del siguiente tenor literal:*

“INFORME DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL LICITADOR Co2 AUDITORES 2020 COSIDERADA PRESUNTAMENTE DESPROPORCIONADA O TEMERARIA Y VALORACIÓN DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE 117/23 “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURISTICA EN DESTINOS, SICTED MALAGA”

PRIMERO: *Que la Responsable Municipal del Contrato ha emitido informe de valoración de la baja temeraria, proponiendo la exclusión del licitador Co2 Auditores 2020, SL y que se transcribe íntegramente íntegramente en este punto **PRIMERO:***

PRIMERO: *Con fecha 18/03/2024 se recibió en el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, a través de correo electrónico, comunicación relativa a la disponibilidad en la*



Firmado por: VELASCO RUIZ, DOLORES Fecha Firma: 26/04/2024 11:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 26/04/2024 12:10 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 26/04/2024 15:00 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 26/04/2024 15:05 Emitido por: FNMT-RCM

carpeta compartida de las justificaciones presentadas por el licitador que se encontraba en presunta baja temeraria en relación al contrato del "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURISTICA EN DESTINOS, SICTED MALAGA", así como solicitud de informe. Expte: 117/23.

Que en referencia a las justificaciones presentada por D. José Vicente Expósito Jiménez, en nombre y representación de la entidad Co2 Auditores 2020, SL en relación al bajo nivel de los precios esta empleada publica informa:

SEGUNDO: Que los certificados de buena ejecución recogidas en el ANEXO I y que presenta el tercero no aportan información sobre el precio ofertado por el licitador, aunque si podemos entender que el licitador pudiera reducir sus costes por desplazamiento al tener más clientes públicos y privados en la provincia de Málaga.

La reducción de costes por desplazamiento no se han concretado por el licitador y serían desde el punto de vista de esta empleada pública un ínfimo porcentaje del Presupuesto Base de Licitación y de la oferta del licitador

TERCERO: Igualmente en el ANEXO II que presenta el licitador, recoge una serie de contratos realizados y ofertas a licitaciones, que esta empleada pública entiende que son los de los municipios de la provincia de Málaga relacionados en el Anexo I y por los cuales se ha argumentado que se produce la reducción de costes por desplazamiento.

CUARTO: Por otra parte, el licitador Co2 Auditores 2020, SL argumenta que el gerente va a ejecutar el 60% del proyecto y se produce un ahorro de costes. Esta empleada pública no ve de qué forma se va a reducir el coste de personal. Cabría preguntarse si el gerente no va a cobrar salario por el servicio que se licita o va a cobrar un salario menor por el servicio que se licita.

Además hay que hacer notar que el gerente propuesto para realizar el 60% del objeto del contrato no cuenta con la experiencia mínima de dos años exigida en el punto N°4 Pliego de Prescripciones Técnicas "**Por otro lado, se requiere que los consultores designados por el adjudicatario para la ejecución del contrato cuenten con una experiencia mínima de dos años para asegurar el correcto uso y funcionamiento de herramientas, como la Plataforma de Gestión del SICTED que contempla este modelo de calidad.**"

En cualquier caso, es necesario más de un auditor para ejecutar el objeto del contrato, tal y como se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su punto cinco "**Los consultores que el adjudicatario adscribirá a la ejecución del contrato deberán contar con la habilitación profesional por parte de la Secretaría de Estado de Turismo para ejercer las funciones de asesor, formador y evaluador SICTED**" ya que en la metodología SICTED la persona que asesora a una empresa no puede ser la misma que la evalúa. Y en este supuesto las otras trabajadoras propuestas por el licitador, no se encuentran acreditadas por la Secretaría de Estado de Turismo para realizar asesoría y evaluaciones a las empresas adheridas al SICTED según se deduce de la documentación aportada por Co2 Auditores 2020.

Como conclusión de este punto CUARTO, el ahorro de coste por la ejecución del servicio en un 60% por el gerente propuesto por licitador y el otro 40% por otra trabajadora no habilitada, es a entender de esta empleada pública, un argumento poco

Firmado por: VELASCO RUIZ, DOLORES Fecha Firma: 26/04/2024 11:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 26/04/2024 12:10 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 26/04/2024 15:00 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 26/04/2024 15:05 Emitido por: FNMT-RCM



consistente para la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por Co2 Auditores 2020.

QUINTO: El perfil profesional idóneo para ejecución del objeto del contrato es el de un Consultor Senior: Área 3 Grupo B Nivel I conforme al Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública y que el Presupuesto Base de Licitación destina para como Coste Directo por Mano de obra 88.743,20€ (IVA no incluido) para un periodo de ejecución de dos años y que la oferta del licitador es de 53.600,00 € (I.V.A. no incluido) para la totalidad del contrato.

El licitador no llega a concretar en la documentación remitida qué convenio aplica y que fuera homologable al convenio de referencia que recoge el Anexo 1 del PCAP, por lo que la oferta de 53.600,00 € (I.V.A. no incluido) parece a todas luces insuficiente para cubrir los costes por mano de obra directa, (la oferta del licitador solo cubre un 60% del coste de mano de obra) y por ende, el licitador tampoco cubre cualquier otro tipo de coste ni beneficio industrial.

Reseñar que el licitador expone en la documentación presentada para justificar la presunta baja temeraria, que va reducir el beneficio industrial de un 25% a un 6%, cuando ya hemos dejado patente en el anterior párrafo, que el licitador según su oferta no llega a cubrir el 6% de beneficio industrial, justo el que se incluye en el Presupuesto Base de Licitación.

SEXTO: por todo lo anteriormente expuesto, que esta empleada pública estima e informa que la oferta del licitador no garantiza la correcta ejecución del objeto del contrato y el licitador habría incurrido en una oferta anormalmente baja.

Es todo lo que se informa al órgano técnico que valora las ofertas de los licitadores en la licitación para la contratación de un **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURISTICA EN DESTINOS, SICTED MALAGA. Expediente 117/23**

SEGUNDO: Conforme a la propuesta, realizada por el responsable del contrato, de exclusión del licitador Co2 Auditores 2020, SL por considerar que la justificación que hace el tercero sobre su oferta anormalmente baja no está justificada, por lo que el licitador Calidad en Red, S.C y Ágida Soler Regli S.L ambas en compromiso UTE son el único licitador para valorar su oferta.

Atendiendo a los criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas recogidos en el anexo 1 del PCAP se procede a valorar la oferta conforme a la documentación presentada:

a) CRITERIO: PRECIO (De 0 a 49 puntos)

“Criterio precio

$$V_x = 49 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$



Siendo:

Vx = Valoración de la proposición x

PBL= Presupuesto base de licitación

Ox = Oferta presentada por el licitador x

Omin = Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Se asignaran 49 puntos a la oferta más económica (NO se ofertará un porcentaje de baja sino una bajada del Precio Base de Licitación, expresada en euros que defina con claridad la base imponible, el IVA correspondiente y el total ofertado)”

LICITADOR	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS ASIGNADOS
CALIDAD EN RED S.C y ÁLGIDA SOLER REGLI S.L ambas en compromiso UTE	91.109,00€	49 puntos

Se le otorga la máxima puntuación al licitador al ser el único licitador que permanece en la licitación y haber mejorado a la baja el importe de presupuesto base de licitación.

b) CRITERIO: EXPERIENCIA EN SICTED (De 0 a 11 puntos)

“EXPERIENCIA EN SICTED

Valoración de la experiencia en asesoramiento, formación y evaluación SICTED del personal designado por el propuesto como adjudicatario para la realización dichas actividades.

Se valorará con, dos puntos con veinte (2,20) puntos por cada año completo de experiencia, a partir de los dos años (se exige en el PPT que los consultores deben tener una experiencia mínima de dos años); el máximo será de 11 puntos.

Se deberá aportar declaración responsable de la empresa indicando el tiempo que el trabajador ha prestado dichos servicios.

Además deberá acompañar comunicación de la Secretaría de Estado de Turismo, informando del tiempo que el asesor/evaluador/formador lleva ejerciendo las funciones.”

El licitador Calidad en Red S.C y Álgida Soler Regli S.L ambas en compromiso UTE ha presentado mediante declaración responsable un total de tres personas que superan la

Firmado por: VELASCO RUIZ, DOLORES Fecha Firma: 26/04/2024 11:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 26/04/2024 12:10 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 26/04/2024 15:00 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 26/04/2024 15:05 Emitido por: FNMT-RCM



experiencia mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas de dos años y superan la experiencia exigida en el criterio de valoración EXPERIENCIA EN SICTED. Además las personas que el licitador propone para la ejecución del servicio que se licita, presentan certificado de la Secretaría de Estado de Turismo acreditando la experiencia exigida.

LICITADOR	EXPERIENCIA EN SICTED	PUNTOS ASIGNADOS
CALIDAD EN RED S.C y ÁLGIDA SOLER REGLI S.L ambas en compromiso UTE	Se acreditan los años exigidos de experiencia	11 puntos

c) CRITERIO: FORMACIÓN (De 0 a 25 puntos)

“FORMACION

1) Valoración de la formación del personal designado por el licitador para realizar las labores de asesoramiento y las de evaluación, en auditorías de normas de calidad que aplican a los principales sectores turísticos que participan en el SICTED de Málaga, y que son objeto de asesoramiento y evaluación en este contrato.

2) Valoración de la formación en aspectos medioambientales del personal designado por el licitador para ejecutar las labores de formación y asesoramiento.

1) Se valorará con cinco puntos por cada formación homologada por el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE) del personal designado por el licitador en auditorías de alguna de las siguientes normas de calidad, siendo el máximo de 10 puntos:

- UNE 302002:2018. Museos. Requisitos para la prestación del servicio de visitas.
- UNE 167013:2017. Hostelería. Servicios de restauración. Requisitos de prestación del servicio.
- UNE-ISO 22483:2020 | Turismo y servicios relacionados

2) Se valorará con 5 puntos por curso realizado con duración igual o superior a 30 horas, en materias de: formación en Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS-NACIONES UNIDAS); economía circular; emprendimiento azul; sostenibilidad turística. El máximo es de 15 puntos o tres cursos.

1) Se deberá presentar la homologación de la formación recibida como auditor en las normas de calidad mencionadas. por el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE).

2) Se deberá presentar declaración responsable y justificante de la formación recibida, indicando quién lo organiza, la fecha y el número de horas.”

Firmado por: VELASCO RUIZ, DOLORES Fecha Firma: 26/04/2024 11:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 26/04/2024 12:10 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMIENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 26/04/2024 15:00 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 26/04/2024 15:05 Emitido por: FNMT-RCM



El licitador, respecto a la **formación recogida en el apartado 1)** presenta dos personas que se proponen para la ejecución del servicio que se licita, una de ellas certificada por el Instituto de Calidad Turística Española en la norma UNE 18001: “Hoteles y apartamentos turísticos” y otra certificada por el Instituto de Calidad Turística Española en las normas UNE 167000 y UNE 167012 “Servicios de Restauración” y UNE 32002 “Museos. Requisitos para la prestación del servicio de visitas”

LICITADOR	FORMACIÓN Apartado 1)	PUNTOS ASIGNADOS Cinco puntos por norma acreditada. Máximo 10 puntos
CALIDAD EN RED S.C y ÁLGIDA SOLER REGLI S.L ambas en compromiso UTE	Se acreditan tres normas de calidad	10 puntos

El licitador, respecto a la **formación recogida en el apartado 2)** presenta tres personas que se proponen para la ejecución del servicio que se licita, y mediante declaración responsable y acreditación de la formación en diferentes cursos todos ellos relacionados con los exigidos en el apartado formación 2), con más de 30 horas de duración. Se acreditan un total de 7 cursos.

LICITADOR	FORMACIÓN Apartado 2)	PUNTOS ASIGNADOS Cinco puntos por curso acreditado. Máximo 15 puntos
CALIDAD EN RED S.C y ÁLGIDA SOLER REGLI S.L ambas en compromiso UTE	Se acreditan siete cursos relacionados con la economía circular; emprendimiento azul; sostenibilidad turística.	15 puntos

d) CRITERIO: RECONOCIMIENTO CON PREMIOS EN CALIDAD (De 0 a 15 puntos)

“RECONOCIMIENTO CON PREMIOS EN CALIDAD

Valoración de premios otorgados al personal designado por el licitador por la Secretaría de Estado de Turismo en alguna de las modalidades de Premios SICTED que anualmente convoca.

El baremo será de 5 puntos por premio obtenido con un máximo de tres premios o 15 puntos.

Se deberá aportar una declaración responsable de la empresa donde conste el nombre del personal en cuestión, el año de prestación del servicio, el premio recibido y el destino o entidad premiada y documentación acreditativa de la obtención del premio.

Además deberá acompañar las comunicaciones de la Secretaría de Estado de Turismo



informando del premio o premios que se le han concedido. “

Con respecto al criterio de Reconocimiento con Premios de Calidad presenta tres personas que se proponen para la ejecución del servicio que se licita y que están premiadas como agente SICTED los años 2022, 2023 y 2024 solamente acreditados mediante declaraciones responsables y alguna evidencia gráfica.

El anexo 1, en el apartado criterios de valoración, se exigía que “se deberá acompañar las comunicaciones de la Secretaría de Estado de Turismo informando del premio o premios que se le han concedido”

Por el motivo expuesto en el anterior párrafo no se procede con la asignación de puntos en el apartado de Reconocimiento con Premios de Calidad.

TERCERO: El total de asignación de puntos al licitador Calidad en Red S.C y Álgida Soler Regli S.L ambas en compromiso UTE queda recogida en el siguiente cuadro:

CALIDAD EN RED S.C y ÁLGIDA SOLER REGLI S.L ambas en compromiso UTE					
CRITERIO PRECIO	CRITERIO EXPERIENCIA	CRITERIO FORMACIÓN 1)	CRITERIO FORMACIÓN 2)	CRITERIO PREMIOS	TOTAL
49 puntos	11 puntos	10 puntos	15 puntos	0 puntos	85 puntos

CONCLUSIÓN: que tras la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente 117/23 el licitador **Calidad en Red S.C y Álgida Soler Regli S.L ambas en compromiso UTE** ha obtenido un total de 85,00 puntos con una oferta de 91.109,00€ más la cantidad de 19.132,89€ correspondiente al el 21% de IVA, lo que hace un total de **110.241,89€** para el “**Servicio de consultoría para el desarrollo del Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos, SICTED Málaga**” para un periodo de ejecución correspondiente a **2 años.**”

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: Rechazar la oferta presentada por la entidad **CO2 AUDITORES 2020, SL con NIF B90148156**, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.”

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del



mencionado órgano municipal, en el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, modificado por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2023, en su artículo 22.a), apartado i),

DISPONGO

ÚNICO: Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 19 de abril de 2024, de rechazar la oferta presentada por la empresa **CO2 AUDITORES 2020, SL con NIF B90148156**, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
JEFA DE SECCIÓN DE MESA DE
CONTRATACIÓN 2
Dolores Velasco Ruiz

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTRATÉGICA, P. D.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:
EL TITULAR DE ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o
funcionario delegado

Firmado por: VELASCO RUIZ, DOLORES Fecha Firma: 26/04/2024 11:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 26/04/2024 12:10 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 26/04/2024 15:00 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 26/04/2024 15:05 Emitido por: FNMT-RCM

